

de Zaragoza, haciendo constar nombre y apellidos, documento nacional de identidad, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse; asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos o de las circunstancias especiales a considerar, en su caso.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta: Los exámenes correspondientes se celebrarán en Zaragoza, en la fecha y hora que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Jefe regional, Luis Cariñena Castell.—13.407-E.

30360

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se anuncia concurso-oposición para proveer cinco plazas de Capataz de Cuadrilla, en turno libre, vacantes en las provincias de Huesca (3), Soria (1) y Logroño (1), y cinco plazas de la misma categoría, en turno restringido, vacantes en las provincias de Zaragoza (1), Huesca (3) y Soria (1).

Esta Jefatura Regional de Carreteras, autorizada por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 25 de octubre de 1978, convoca concurso-oposición para proveer cinco plazas de Capataz de Cuadrilla, en turno libre, vacantes en las provincias de Huesca (3), Soria (1) y Logroño (1) y cinco de la misma categoría, en turno restringido, vacantes en las provincias de Zaragoza (1), Huesca (3) y Soria (1).

Dicho concurso-oposición, de carácter nacional, se celebrará en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 28 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1973), rigiéndose por las siguientes bases:

Primera: Las condiciones generales para optar a las plazas convocadas serán las siguientes:

Para las plazas a cubrir por turno libre:

a) Aptitud física, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine el Tribunal examinador.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar los sesenta años.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos adecuados al puesto a desempeñar, sobre las siguientes materias: Nociones de aritmética, geometría, topografía y geología, definiciones de carreteras y sus elementos constitutivos, conceptos de explotación y viabilidad, normas para ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales de las distintas obras de carreteras, maquinaria, equipos para operaciones de conservación de las carreteras, organización de los equipos de explotación, legislación vigente sobre carreteras, actuaciones relativas al uso y defensa de las carreteras y aforos de tráfico.

Para las plazas a cubrir por turno restringido:

a) Pertenecer al Cuerpo de Camineros del Estado, con la categoría de Caminero, con un año como mínimo de antigüedad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se exigen en el apartado c) para las plazas a cubrir en turno libre.

Segunda: Para las plazas a cubrir por turno restringido se considerarán como méritos:

a) La posesión de títulos o diplomas de capacitación o perfeccionamiento profesional.

b) La antigüedad en el servicio, sin nota desfavorable.

c) Los premios, recompensas y menciones honoríficas que consten en el expediente personal.

e) Cualquier otro de naturaleza similar que acredite la aptitud para el ascenso.

Tercera: Las solicitudes se efectuarán en instancia, dirigida al Ingeniero Jefe de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras de Zaragoza, haciendo constar nombre y apellidos, documento nacional de identidad, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse; asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos o de las circunstancias especiales a considerar, en su caso.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta: Los exámenes correspondientes se celebrarán en Zaragoza, en la fecha y hora que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Jefe regional, Luis Cariñena Castell.—13.406-E.

30361

RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de las vacantes de Capataces de Cuadrilla que se citan.

Por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fechas 10 y 25 de octubre de 1978 se ha autorizado la celebración de un concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer seis (6) vacantes de Capataces de Cuadrilla en las plantillas de las provincias de Almería (1), Granada (1), Jaén (2) y Málaga (2), y concurso-oposición restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año, como mínimo, de antigüedad para proveer cinco (5) vacantes de la misma categoría de Capataz de Cuadrilla en Almería (1), en Granada (1), en Jaén (1) y en Málaga (2), todas ellas dependientes de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras, Andalucía Oriental.

Las funciones específicas de los Capataces de Cuadrilla están determinadas en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre), y el programa será el aprobado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas con fecha 12 de abril de 1976.

Los presentes concursos-oposición habrán de regirse por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en estos concursos-oposición quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

I. Aptitud física suficiente, la que podrá ser comprobada por la Jefatura mediante reconocimiento médico de los Facultativos que la misma designe.

II. Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la jubilación forzosa establecida en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

III. Saber leer y escribir, las cuatro reglas elementales de aritmética y poseer la aptitud intelectual suficiente para el ejercicio del cargo, de acuerdo con los conocimientos generales enumerados en el artículo 6.º del citado Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

IV. Para optar al concurso-oposición restringido, es imprescindible ser Caminero del Estado con un año de antigüedad, como mínimo, en dicha categoría.

Segunda.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado» podrán solicitar tomar parte en estos concursos quienes lo deseen mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras, Andalucía Oriental, Paseo de la Farola, número 23, Málaga.

Las instancias, reintegradas con póliza de cinco pesetas contendrán los siguientes datos: Nombre y apellidos, edad, naturaleza, estado civil, domicilio, profesión, número del documento nacional de identidad, clase de carné de conducir, si es que lo tiene; manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria; y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse, sin que sea necesario adjuntar los documentos que los justifiquen. Tales documentos los presentarán los que resulten aprobados, cuando se les requiera para ello.

Tercera.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fijando día, hora y lugar para la celebración de los exámenes.

Los interesados que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante esta Jefatura, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio. El recurso se entenderá desestimado, si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Cuarta.—Todo aspirante que no se halle presente al verificar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia al concurso-oposición.

Quinta.—En vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión, que elevará a la Subsecretaría del Ministerio, para su aprobación y, una vez recaída ésta, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» fijando plazo para la toma de posesión.

Sexta.—En lo no previsto expresamente en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado antes indicado, y en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Organismos y Servicios del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 21 de diciembre de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 7 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Jefe regional.

Programa para exámenes de Capataces de Cuadrilla
(Aprobado por Subsecretaría en 12 de abril de 1978)

1. CONOCIMIENTOS BASICOS

- 1.1. *Nociones de Aritmética.*
- 1.1.1. Operaciones elementales.
1.1.2. Operaciones con las fracciones.
1.1.3. Regla de tres.
1.1.4. Sistemas de medidas.
- 1.2. *Nociones de Geometría.*
- 1.2.1. Líneas y ángulos.
1.2.2. Figuras planas.
1.2.3. Cuerpos geométricos.
1.2.4. Áreas.
1.2.5. Volúmenes.
1.2.6. Escalas
- 1.3. *Nociones de Topografía.*
- 1.3.1. Definición.
1.3.2. Interpretación de planos de planta, perfiles longitudinales y transversales de carretera.
1.3.3. Replanteo de curvas horizontales circulares por procedimientos sencillos.
1.3.4. Replanteo de pequeñas obras de fábrica.
- 1.4. *Nociones de Geología.*
- 1.4.1. Conocimientos de los materiales terrosos y pétreos más frecuentes.
1.4.2. Cualidades elementales de los materiales.
2. DEFINICIONES DE CARRETERAS
- 2.1. *Generalidades.*
- 2.1.1. Distintas clasificaciones.
2.1.2. Definición de las distintas clases de carreteras y vías.
- 2.2. *Elementos constitutivos de la carretera.*
- 2.2.1. Definición y descripción de las obras de tierra.
2.2.2. Definición y descripción de las obras de fábrica y sus partes.
2.2.3. Definición y descripción de los firmes y pavimentos y sus componentes.
2.2.4. Definición y descripción de otros elementos.
- 2.3. *Elementos geométricos.*
- 2.3.1. Definición de los elementos de trazado en planta.
2.3.2. Definición de los elementos de trazado en alzado.
- 2.4. *Conceptos de explotación y vialidad.*
- 2.4.1. Definición de las distintas zonas contiguas a la carretera.
2.4.2. Definición de las distintas señales de tráfico y elementos de balizamiento.
3. NORMAS PARA EJECUCION Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES DE LAS DISTINTAS OBRAS DE CARRETERAS
- 3.1. *Obras de fábrica.*
- 3.1.1. Materiales (mampostería, hormigones, aceros, etc.).
3.1.2. Ejecución de las distintas unidades.
3.1.3. Encofrados.
- 3.2. *Obras de tierras.*
- 3.2.1. Cimientos (en tierra, en roca, con agotamiento).
3.2.2. Desmontes en tierras.
3.2.3. Desmontes en roca.
3.2.4. Terraplenes.
3.2.5. Pedraplenes.
- 3.3. *Firmes y pavimentos.*
- 3.3.1. Materiales y ejecución para sub-bases.
3.3.2. Materiales y ejecución para base.
3.3.3. Materiales bituminosos.
3.3.4. Áridos y otros materiales para pavimentos.
3.3.5. Firmes y pavimentos flexibles.
- 3.4. *Drenajes.*
- 3.4.1. Cunetas (materiales y ejecución).
3.4.2. Drenajes profundos (materiales y ejecución).
- 3.5. *Elementos complementarios.*
- 3.5.1. Señalización horizontal y vertical.
3.5.2. Barreras de seguridad, balizamiento, pantallas antiventisqueros, etc.

4. MAQUINARIA

- 4.1. *Movimiento de tierras.*
- 4.1.1. Características elementales de maquinaria de empleo normal en excavaciones y explanación en tierras.
4.1.2. Características elementales de maquinaria de excavaciones en roca.
4.1.3. Características elementales de maquinaria de compactación.
- 4.2. *Obras de fábrica.*
- 4.2.1. Características elementales y rendimientos de hormigoneras.
4.2.2. Características elementales de vibradores.
- 4.3. *Firmes y pavimentos.*
- 4.3.1. Características elementales y rendimientos de la maquinaria para bacheos corrección de ondulaciones, blandones y otras operaciones de conservación a realizar en el firme.
4.3.2. Características elementales y rendimientos de la maquinaria de tratamientos superficiales.
4.3.3. Características elementales y rendimientos de la maquinaria de compactación de firmes.
- 4.4. *Maquinaria de nieves.*
- 4.4.1. Características elementales de máquinas de empuje.
4.4.2. Características elementales de máquinas dinámicas.
4.4.3. Características elementales y rendimientos de máquinas extendedoras de fundentes y abrasivos.
- 4.5. *Otras máquinas.*
- 4.5.1. Características elementales de barredoras, segadoras, aserradoras, etc.
5. EQUIPOS PARA OPERACIONES DE CONSERVACION DE LAS CARRETERAS
- 5.1. *Movimientos de tierras.*
- 5.1.1. Composición y funcionamiento elemental de un equipo para excavaciones en roca.
5.1.2. Composición y funcionamiento elemental de un equipo para excavaciones en tierra.
5.1.3. Composición y funcionamiento de equipos para apertura o limpieza de cunetas.
5.1.4. Composición y funcionamiento elemental de equipos para construcción de terraplenes y pedraplenes.
5.1.5. Composición y funcionamiento elemental de un equipo para ejecución de drenajes profundos.
- 5.2. *Obras de fábrica.*
- 5.2.1. Composición y funcionamiento elemental de equipos para limpieza, reparación, prolongación o reconstrucción de obras de fábrica.
- 5.3. *Firmes y pavimentos.*
- 5.3.1. Composición y funcionamiento elemental de un equipo para construcción de bases o sub-bases granulares.
5.3.2. Composición y funcionamiento elemental de un equipo para ejecución de bases de macadam.
5.3.3. Composición y funcionamiento de una brigada, para ejecución de riegos asfálticos monocapas o bicapas.
5.3.4. Composición y funcionamiento de equipos para ejecución de distintos tipos de bacheos.
5.3.5. Composición y funcionamiento de un equipo para corrección de ondulaciones.
5.3.6. Composición y funcionamiento de un equipo para corrección de blandones.
5.3.7. Composición y funcionamiento de equipos para obras pequeñas compuestas de varias operaciones.
- 5.4. *Obras complementarias.*
- 5.4.1. Organización de la señalización en la construcción de las distintas obras y croquis para su colocación.
5.4.2. Organización de equipos para señalización vertical, horizontal y balizamiento.
5.4.3. Organización de equipos de conservación, para barridos, limpieza de calzadas y zonas contiguas.
- 5.5. *Nieves.*
- 5.5.1. Composición y funcionamiento de un equipo para tratamientos anti-hielo.
5.5.2. Composición y funcionamiento elemental de un equipo para limpieza de nieves con máquinas de empuje.
6. EXPLOTACION
- 6.1. *Organización de equipos de explotación.*
- 6.1.1. Misiones.
6.1.2. Constitución de los equipos.

6.2. *Legislación.*

- 6.2.1. Nociones sobre legislación vigente de carreteras.
- 6.2.2. Reglamentos vigentes.
- 6.2.3. Interpretación de los artículos del Código de la Circulación relacionados con las carreteras.

6.3. *Actuaciones relativas al uso y defensa de las carreteras.*

- 6.3.1. Confección de distintos partes, denuncias o informes, incluso con croquis.
- 6.3.2. Distancias a las que se pueden autorizar los distintos tipos de obras contiguas en las distintas carreteras.
- 6.3.3. Condiciones para autorizaciones en las zonas de dominio público.
- 6.3.4. Condiciones para construcción y autorización de accesos.
- 6.3.5. Infracciones a la legislación vigente.
- 6.3.6. Daños realizados en la carretera por particulares.
- 6.3.7. Actuaciones en casos imprevistos o que pongan en peligro la seguridad vial, accidentes de tráfico, desprendimientos, etc.

7. AFOROS

7.1. *Generalidades.*

- 7.1.1. Nociones sobre tipos de aforo e intensidades de tráfico.
- 7.1.2. Aparatos de aforo.

7.2. *Confección de aforos.*

- 7.2.1. Organización de un aforo determinado, en tramo, en intersecciones, etc.
- 7.2.2. Relleno de partes de aforo.

30362

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se convoca oposición restringida para cubrir una plaza de Oficial Administrativo de la plantilla de Personal de Carrera de este Organismo.

Vacante una plaza de Oficial Administrativo en la Junta del Puerto de Santander, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 2) del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el acceso de los funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal del Organismo y en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia de Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir la de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

Se convoca una plaza de Oficial Administrativo en la plantilla de funcionarios de carrera de la Junta del Puerto de Santander.

1.1.1. *Características de la plaza.*

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere esta convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del citado personal, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de tres ejercicios. Los dos primeros, obligatorios y el tercero voluntario, que servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores y se desarrollarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.—El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte:

a) Copia mecanográfica, durante quince minutos, del texto que se facilite al opositor.

b) Tomar taquigráficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

c) Redactar, en el plazo de treinta minutos, un documento administrativo sobre la materia que el Tribunal facilite, que se presentará mecanografiado a dos espacios.

Segunda parte:

Desarrollar por escrito, en el plazo de seis horas, tres temas sacados a la suerte, relativos a:

- a) Cálculo mercantil.
- b) Contabilidad general y del Estado.
- c) Nociones de Legislación Laboral.

Segundo ejercicio.—El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

Primera parte:

Desarrollar por escrito, en el plazo de seis horas, tres temas sacados a la suerte, relativos a:

- a) Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil.
- b) Hacienda Pública.
- c) Legislación Especial de Puertos.

Segunda parte:

Resolver debidamente dos problemas de cálculo mercantil y uno de contabilidad, en el plazo de una hora.

Tercer ejercicio.—(Voluntario para mejor calificación), que constará de:

a) Traducción directa de un texto de francés o inglés, durante el plazo que establezca el Tribunal.

b) Manejo con soltura de máquina de calcular, con la que realizarán operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las materias de que el aspirante desee ser examinado.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales.*

a) Ser español.

b) Ser funcionario interino de la Escala, Oficial 2.º Administrativo o estar contratado en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala, en la Junta del Puerto de Santander, a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre siguiente) los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior o Formación Profesional de Segundo Grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica, dos de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito Mercantil, Arquitecto Técnico o Graduado Social, con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar solicitud según modelo aprobado por la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 del día 5 siguiente), haciendo constar lo siguiente: